



02.01. Certificación de entrega de cartas notariales

Concepto:

El legislador denomina a este tipo de certificación “entrega de cartas notariales”, por ser la “carta” la forma más usual utilizada por los interesados; sin embargo, en la práctica no sólo se circunscribe a este tipo de instrumentos, pudiendo ser requerida la intervención notarial para otros documentos, como memorándums, oficios, etc.

Base legal:

Decreto Legislativo N° 1049, arts. 95° lit. a) y 100.

Requisitos:

- Presentar el instrumento a diligenciar en original y cuando menos una copia.
- Indicar claramente el destinatario y su dirección.

Derechos notariales:

Entrega:

- Distrito de Trujillo: S/ 20.00
- Urbanizaciones – Distrito de Trujillo: S/ 25.00
- Distritos: El Porvenir, La Esperanza, Víctor Larco, Florencia de Mora: S/ 40.00
- Distritos: Moche, Salaverry, Huanchaco: S/ 50.00
- Distritos: Simbal, Poroto: S/ 80.00

Redacción:

- Redacción (una persona): S/ 50.00
- Página adicional: S/ 10.00
- Persona adicional: S/ 5.00

Todos los importes incluyen IGV.